



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 449-2022/GM/MDSM

CARGO

EXP. 2244377

San Marcos, 26 de octubre del 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

El Informe N° 3289-2022-MDSM-SGOMIP/RWHF, Informe N° 04089-2022-MDSM/GDUR-NADG, Memorándum N° 01844-2022-MDSM/GAF, Informe N° 3236-2022-MDSM-SGOMIP/RWHF, Informe N° 04024-2022-MDSM/GDUR-NADG, Memorándum N° 01843-2022-MDSM/GAF, al Informe N° 3232-2022-MDSM-SGOMIP/RWHF, Informe N° 04020-2022-MDSM/GDUR-NADG, Memorándum N° 01812-2022-MDSM/GAF, Informe N° 3278-2022-MDSM-SGOMIP/RWHF, Informe N° 04079-2022-MDSM/GDUR-NADG, Memorándum N° 01847-2022-MDSM/GAF, Informe N° 3277-2022-MDSM-SGOMIP/RWHF, Informe N° 04078-2022-MDSM/GDUR-NADG, Memorándum N° 01855-2022-MDSM/GAF, Informe N° 3276-2022-MDSM-SGOMIP/RWHF, Informe N° 04077-2022-MDSM/GDUR-NADG, Memorándum N° 01854-2022-MDSM/GAF, Informe N° 3287-2022-MDSM-SGOMIP/RWHF, Informe N° 04091-2022-MDSM/GDUR-NADG, Memorándum N° 01853-2022-MDSM/GAF, Informe N° 3288-2022-MDSM-SGOMIP/RWHF, Informe N° 04090-2022-MDSM/GDUR-NADG, Memorándum N° 01852-2022-MDSM/GAF, Informe N° 3279-2022-MDSM-SGOMIP/RWHF, Informe N° 04075-2022-MDSM/GDUR-NADG, Memorándum N° 01851-2022-MDSM/GAF, Informe N° 3275-2022-MDSM-SGOMIP/RWHF, Informe N° 04076-2022-MDSM/GDUR-NADG, Memorándum N° 01856-2022-MDSM/GAF, Informe N° 3274-2022-MDSM-SGOMIP/RWHF, Informe N° 04072-2022-MDSM/GDUR-NADG, Memorándum N° 01846-2022-MDSM/GAF, Informe N° 3293-2022-MDSM-SGOMIP/RWHF, Informe N° 04088-2022-MDSM/GDUR-NADG, Memorándum N° 01845-2022-MDSM/GAF, Informe N° 5709-2022-MDSM/GAF/SGA/CMAM, Informe N° 3544-2022-MDSM/GPP/CBC, Informe N° 5884-2022-MDSM/GAF/SGA/CMAM, Informe N° 02387-COVID19 TR -2022-MDSM/GAF; mediante los cuales solicitan la aprobación de LA "QUINCAGESIMA TERCERA" MODIFICACIÓN, VERSIÓN 54 DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - 2022, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH, VÍA INCLUSIÓN DE (13) PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2019-MDSM/HRI/A de fecha 02 de enero del 2019, donde el señor Alcalde de esta Municipalidad Distrital de San Marcos, designa como Gerente Municipal de esta entidad edil a mi persona, Juan José Valencia Rincón.

Que, en esa línea, estando a lo preceptuado en el inciso 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el señor Alcalde de esta Municipalidad Distrital delegó facultades administrativas a esta Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 024-2019- MDSM/HRI/A y la Resolución de Alcaldía N° 069-2019-MDSM/HRI/ A, en la cual, en la parte resolutive de la acotada resolución, está el de aprobar y modificar



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 449-2022/GM/MDSM

el Plan Anual de Contrataciones. Y, la Resolución de Alcaldía N° 0568-2021 MDSM/HRI/A. Por tanto, se concluye en este apartado que esta Gerencia Municipal es competente para aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, en adelante el Reglamento, constituyen los cuerpos normativos que contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades referidas en el artículo 3 de la citada Ley, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos.

Que, en ese sentido, el artículo 15 de la ley prescribe: "15.1 *Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.* 15.2 *Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento.* 15.3 *El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad.*"

Que, el artículo 6 del Reglamento, prescribe que en su numeral "6.1 *el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.* 6.2. *Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.* 6.3. *La Entidad, publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.*"

Que, es menester señalar que mediante DECRETO DE URGENCIA N° 016-2022 - "DECRETO DE URGENCIA QUE GARANTIZA LA CONTINUIDAD Y CULMINACIÓN DE LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES REALIZADOS BAJO LA MODALIDAD DE NUCLEO EJECUTOR DE COMPRAS (NEC), MODIFICA EL DECRETO DE URGENCIA N° 012-2022, AMPLÍA LA VIGENCIA DEL DECRETO DE URGENCIA N° 050-2021 Y DICTA MEDIDA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA", se establece en su "Artículo 3. Contrataciones excluidas de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado 3.1.- *Dispónese que las contrataciones que realicen las entidades, por montos iguales o inferiores a nueve (9) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), se encuentran excluidas del ámbito de aplicación de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y se sujetan a la supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE)*". Asimismo, señala en su "Artículo 4. Vigencia 4.1. *El presente Decreto de Urgencia tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, con excepción de lo establecido en el artículo 2 cuya vigencia culmina el 31 de marzo de 2023*".

Que, en primer lugar, mediante Informe N° 04089-2022-MDSM/GDUR-NADG, de fecha 20 de octubre del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, en atención al Informe N° 3289-2022-MDSM-SGOMIP/RWHF del Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, solicita la inclusión de 01 procedimiento de selección al PAC 2022. El cual tiene Certificación de Crédito Presupuestario con Nota N° 5548. Por lo que, es derivado por la Gerencia de Administración y Finanzas



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 449-2022/GM/MDSM

con Memorándum N° 01844-2022-MDSM/GAF a la Sub Gerencia de Abastecimiento para su atención correspondiente.

Que, en segundo lugar, mediante Informe N° 04024-2022-MDSM/GDUR-NADG, de fecha 17 de octubre del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, en atención al Informe N° 3236-2022-MDSM-SGOMIP/RWHF del Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, solicita la inclusión de 01 procedimiento de selección al PAC 2022. El cual tiene Certificación de Crédito Presupuestario con Nota N° 5050. Por lo que, es derivado por la Gerencia de Administración y Finanzas con Memorándum N° 01843-2022-MDSM/GAF a la Sub Gerencia de Abastecimiento para su atención correspondiente.

Que, en tercer lugar, mediante Informe N° 04020-2022-MDSM/GDUR-NADG, de fecha 11 de octubre del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, en atención al Informe N° 3232-2022-MDSM-SGOMIP/RWHF del Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, solicita la inclusión de 01 procedimiento de selección al PAC 2022. El cual tiene Certificación de Crédito Presupuestario con Nota N° 5048. Por lo que, es derivado por la Gerencia de Administración y Finanzas con Memorándum N° 01812-2022-MDSM/GAF a la Sub Gerencia de Abastecimiento para su atención correspondiente.

Que, en cuarto lugar, mediante Informe N° 04079-2022-MDSM/GDUR-NADG, de fecha 20 de octubre del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, en atención al Informe N° 3278-2022-MDSM-SGOMIP/RWHF del Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, solicita la inclusión de 01 procedimiento de selección al PAC 2022. El cual tiene Certificación de Crédito Presupuestario con Nota N° 5445. Por lo que, es derivado por la Gerencia de Administración y Finanzas con Memorándum N° 01847-2022-MDSM/GAF a la Sub Gerencia de Abastecimiento para su atención correspondiente.

Que, en quinto lugar, mediante Informe N° 04078-2022-MDSM/GDUR-NADG, de fecha 20 de octubre del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, en atención al Informe N° 3277-2022-MDSM-SGOMIP/RWHF del Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, solicita la inclusión de 01 procedimiento de selección al PAC 2022. El cual tiene Certificación de Crédito Presupuestario con Nota N° 5447. Por lo que, es derivado por la Gerencia de Administración y Finanzas con Memorándum N° 01855-2022-MDSM/GAF a la Sub Gerencia de Abastecimiento para su atención correspondiente.

Que, en sexto lugar, mediante Informe N° 04077-2022-MDSM/GDUR-NADG, de fecha 20 de octubre del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, en atención al Informe N° 3276-2022-MDSM-SGOMIP/RWHF del Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, solicita la inclusión de 01 procedimiento de selección al PAC 2022. El cual tiene Certificación de Crédito Presupuestario con Nota N° 5446. Por lo que, es derivado por la Gerencia de Administración y Finanzas con Memorándum N° 01854-2022-MDSM/GAF a la Sub Gerencia de Abastecimiento para su atención correspondiente.

Que, en séptimo lugar, mediante Informe N° 04091-2022-MDSM/GDUR-NADG, de fecha 20 de octubre del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, en atención al Informe N° 3287-2022-MDSM-SGOMIP/RWHF del Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, solicita la inclusión de 01 procedimiento de selección al PAC 2022. El cual tiene Certificación de Crédito Presupuestario con Nota N° 5549. Por lo que, es derivado por la Gerencia de Administración y Finanzas



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 449-2022/GM/MDSM

con Memorándum N° 01853-2022-MDSM/GAF a la Sub Gerencia de Abastecimiento para su atención correspondiente.

Que, en octavo lugar, mediante Informe N° 04090-2022-MDSM/GDUR-NADG, de fecha 20 de octubre del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, en atención al Informe N° 3288-2022-MDSM-SGOMIP/RWHF del Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, solicita la inclusión de 01 procedimiento de selección al PAC 2022. El cual tiene Certificación de Crédito Presupuestario con Nota N° 5495. Por lo que, es derivado por la Gerencia de Administración y Finanzas con Memorándum N° 01852-2022-MDSM/GAF a la Sub Gerencia de Abastecimiento para su atención correspondiente.

Que, en noveno lugar, mediante Informe N° 04075-2022-MDSM/GDUR-NADG, de fecha 20 de octubre del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, en atención al Informe N° 3279-2022-MDSM-SGOMIP/RWHF del Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, solicita la inclusión de 01 procedimiento de selección al PAC 2022. El cual tiene Certificación de Crédito Presupuestario con Nota N° 5444. Por lo que, es derivado por la Gerencia de Administración y Finanzas con Memorándum N° 01851-2022-MDSM/GAF a la Sub Gerencia de Abastecimiento para su atención correspondiente.

Que, en décimo lugar, mediante Informe N° 04076-2022-MDSM/GDUR-NADG, de fecha 20 de octubre del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, en atención al Informe N° 3275-2022-MDSM-SGOMIP/RWHF del Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, solicita la inclusión de 01 procedimiento de selección al PAC 2022. El cual tiene Certificación de Crédito Presupuestario con Nota N° 5448. Por lo que, es derivado por la Gerencia de Administración y Finanzas con Memorándum N° 01856-2022-MDSM/GAF a la Sub Gerencia de Abastecimiento para su atención correspondiente.

Que, en décimo primer lugar, mediante Informe N° 04072-2022-MDSM/GDUR-NADG, de fecha 20 de octubre del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, en atención al Informe N° 3274-2022-MDSM-SGOMIP/RWHF del Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, solicita la inclusión de 01 procedimiento de selección al PAC 2022. El cual tiene Certificación de Crédito Presupuestario con Nota N° 5494. Por lo que, es derivado por la Gerencia de Administración y Finanzas con Memorándum N° 01846-2022-MDSM/GAF a la Sub Gerencia de Abastecimiento para su atención correspondiente.

Que, en décimo segundo lugar, mediante Informe N° 04088-2022-MDSM/GDUR-NADG, de fecha 20 de octubre del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, en atención al Informe N° 3293-2022-MDSM-SGOMIP/RWHF del Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, solicita la inclusión de 01 procedimiento de selección al PAC 2022. El cual tiene Certificación de Crédito Presupuestario con Nota N° 5556. Por lo que, es derivado por la Gerencia de Administración y Finanzas con Memorándum N° 01845-2022-MDSM/GAF a la Sub Gerencia de Abastecimiento para su atención correspondiente.

Que, en décimo tercer lugar, mediante Informe N° 5709-2022-MDSM/GAF/SGA/CMAM, de fecha 12 de octubre del 2022, el Su Gerente de Abastecimiento, en atención al Requerimiento N° 10-2022SGGE/GDEL/RP-EJMR, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas se requiera la certificación de crédito presupuestario para la inclusión de 01 de procedimiento de selección, conforme a lo detallado. El mismo que es solicitado por dicha Gerencia con Informe N° 02296-COVID19 TR-2022-



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 449-2022/GM/MDSM

MDSM/GAF con fecha 14.10.2022. Y, a través del Informe N° 3544-2022-MDSM/GPP/CBC, de fecha 17 de octubre del 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario con Nota N° 5598.

Que, ahora bien, mediante Informe N° 5884-2022-MDSM/GAF/SGA/CMAM, de fecha 25 de octubre del 2022, el Sub Gerente de Abastecimiento, en atención al Memorandum N° 1812, 1843, 1844, 1845, 1846, 1847, 1851, 1852, 1853, 1854, 1855, 1856 -2022-MDSM/GAF, Informe N° 02296-COVID19 TR-2022-MDSM/GAF y demás adjuntos informa al Gerente de Administración y Finanzas que existe la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2022, vía INCLUSIÓN de los Procedimientos de Selección, ello en atención al requerimiento de las áreas usuarias. Asimismo, indica que se adjunta, el sustento de las solicitudes de dichas áreas. Por lo que, en ese sentido, solicita a su vez se proceda a la aprobación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones a través del instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario a quien se le hubiere delegado tal facultad, debiendo considerarse los antecedentes, según el siguiente detalle:

N° DE MODIFICACIÓN	VERSIÓN	VÍA	CÓDIGO DE LA ENTIDAD	PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA
QUINCUAGESIMA TERCERA	54	INCLUSION	000224	300163	300163

Que, mediante Informe N° 02387-COVID19 TR -2022-MDSM/GAF, de fecha de recepción 26 de octubre del 2022, el Gerente de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia Municipal la Modificación del Plan Anual de Contrataciones, vía acto resolutivo; mediante Inclusión, según indica.

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 39° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972 Y EN EJERCICIO DE MI CARGO COMO GERENTE MUNICIPAL MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001-2019-MDSM/HRI/A CONCORDANTE CON LA RESOLUCION DE ALCALDIA N°568-2021-MDSM/HRI/A Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS CON RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 024 Y 069-2019-MDSM/HRI/A, (DELEGACIÓN DE FACULTADES DE LA GERENCIA MUNICIPAL).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la "QUINCUAGESIMA TERCERA" Modificación, Versión 54, del Plan Anual de Contrataciones con INCLUSIÓN de (13) Procedimientos de Selección en el Plan Anual de Contrataciones - 2022, de la Municipalidad Distrital de San Marcos, Provincia de Huari - Departamento de Ancash, ello en mérito a lo detallado y solicitado en el Informe N° 5884-2022-MDSM/GAF/SGA/CMAM, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento, ratificado por su superior inmediato, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas que, a través de la Sub Gerencia de Abastecimiento, realice la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación e incluir la publicación del correspondiente documento modificatorio, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 449-2022/GM/MDSM

ARTÍCULO TERCERO.- DERÍVESE el presente acto resolutivo con los actuados a la Gerencia de Administración y Finanzas para su cumplimiento a través de sus áreas administrativas correspondientes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Unidad de Informática publique la presente Resolución en la página Web Institucional.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y COMUNÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
ABOG. JUAN JOSÉ VALENCIA RINCÓN
GERENTE MUNICIPAL

TRANSCRITA:
GAF/SGA/II
JJVR/GM/dgt
ARCHIVO.

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

N. REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES Y OBRAS - ITEM (Necesita consultarse a Internet)	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CODIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	DERIVACION DEL PAC POR LAS FUENTES AJENADAS	CODIGO UNICO DE INVERSION (PRINCIPAL)
									DEPA	PROV	DIST				
							721531020033840	SI	02	10	14	98	1-Nov	0 - SI - LA CONTRATACION SERA DIFUNDIRA	
	271 - Adjudicación Simplificada	SERVICIOS	2 - SERVICIOS	0 - NO		MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO QUINUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH	721531020033840	386,562.87	02	10	14	98	1-Nov	0 - SI - LA CONTRATACION SERA DIFUNDIRA	
	271 - Adjudicación Simplificada	SERVICIOS	2 - SERVICIOS	0 - NO		MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CASERIO MANYANPAMPA, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH	721531020033840	304,048.44	02	10	14	98	1-Nov	0 - SI - LA CONTRATACION SERA DIFUNDIRA	
	271 - Adjudicación Simplificada	SERVICIOS	2 - SERVICIOS	0 - NO		MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL CASERIO DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH	811015020033896	131,482.77	02	10	14	98	1-Nov	0 - SI - LA CONTRATACION SERA DIFUNDIRA	
	271 - Adjudicación Simplificada	SERVICIOS	2 - SERVICIOS	0 - NO		MANTENIMIENTO DEL PARQUE INFANTIL DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH	721531020033840	102,713.23	02	10	14	98	1-Nov	0 - SI - LA CONTRATACION SERA DIFUNDIRA	
	271 - Adjudicación Simplificada	SERVICIOS	2 - SERVICIOS	0 - NO		MANTENIMIENTO DE PUESTO RAPIDO DE AUXILIO DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH	721531020033840	244,834.44	02	10	14	98	1-Nov	0 - SI - LA CONTRATACION SERA DIFUNDIRA	
	271 - Adjudicación Simplificada	SERVICIOS	2 - SERVICIOS	0 - NO		MANTENIMIENTO DEL LOCAL COMUNAL EN EL SECTOR CASHAUCRO DEL CENTRO POBLADO DE SAB LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH	721531020033840	175,584.82	02	10	14	98	1-Nov	0 - SI - LA CONTRATACION SERA DIFUNDIRA	
	271 - Adjudicación Simplificada	SERVICIOS	2 - SERVICIOS	0 - NO		MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CASERIO DE HUACAPAMPA DEL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH	721531020033840	276,481.46	02	10	14	98	1-Nov	0 - SI - LA CONTRATACION SERA DIFUNDIRA	
	271 - Adjudicación Simplificada	SERVICIOS	2 - SERVICIOS	0 - NO		MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL CASERIO DE CHUCCHUPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH	721531020033840	252,686.56	02	10	14	98	1-Nov	0 - SI - LA CONTRATACION SERA DIFUNDIRA	
	272 - Adjudicación Simplificada	SERVICIOS	3 - SERVICIOS	0 - NO		MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CASERIO LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH	721531020033840	208,049.36	02	10	14	98	1-Nov	0 - SI - LA CONTRATACION SERA DIFUNDIRA	
	273 - Adjudicación Simplificada	SERVICIOS	4 - SERVICIOS	0 - NO		MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CASERIO DE PUICAHUAYI DEL CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH	721531020033840	208,719.80	02	10	14	98	1-Nov	0 - SI - LA CONTRATACION SERA DIFUNDIRA	
	274 - Adjudicación Simplificada	SERVICIOS	5 - SERVICIOS	0 - NO		MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CASERIO DE CUITA DEL CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS	721531020033840	382,882.74	02	10	14	98	1-Nov	0 - SI - LA CONTRATACION SERA DIFUNDIRA	
	275 - Adjudicación Simplificada	SERVICIOS	6 - SERVICIOS	0 - NO		MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CASERIO DE JATUN POTRERO DE CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH	721531020033840	288,552.80	02	10	14	98	1-Nov	0 - SI - LA CONTRATACION SERA DIFUNDIRA	
	276 - Adjudicación Simplificada	SERVICIOS	3 BIENES	0 - NO		ADQUISICION DE PAJILLA DE GERMOPLASMA (SEMEN IMPORTADO) DE 0.25 CC. PARA LA IMPLEMENTACION DE EJECUCION DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA CADENA DE LECHE DE VACUNO EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI -	721531020033840	54,720.00	02	10	14	98	1-Nov	0 - SI - LA CONTRATACION SERA DIFUNDIRA	

DI UNIDAD EJECUTORA:
G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:
H) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para ocultar ayuda



000224-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS